

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación per carta.

Cuadro estadístico de puntuaciones correspondiente a los opositores.

Opositores	Puntos ganados	
1.º	210	puntos, el máximun por unanimidad en cada ejercicio.
2.º	209	puntos, el máximun menos un punto en la totalidad.
3.º	208	puntos, el máximun menos dos puntos en la totalidad.
4.º	207	> etc. en orden descendente.
5.º	206	>
6.º	205	>
7.º	204	>
8.º	203	>
9.º	202	>
10.	201	>
11.	200	>
12.	199	>
13.	198	>
14.	197	>
15.	196	>
16.	195	>
17.	194	>
18.	193	>
19.	192	>
20.	191	>
21.	190	>
22.	189	> a 9 puntos por Vocal en cada ejercicio.
23.	188	> a 9 puntos por Vocal menos 1 punto en la totalidad.

24.	187	puntos a 9 por Vocal en cada ejercicio menos 2 puntos en la totalidad.
25.	186	> etc. en orden descendente.
26.	185	>
27.	184	>
28.	183	>
29.	182	>
30.	181	>
31.	180	>
32.	179	>
33.	178	>
34.	177	>
35.	176	>
36.	175	>
37.	174	>
38.	173	>
39.	172	>
40.	171	>
41.	170	>
42.	169	>
43.	168	> a 8 por Vocal en cada ejercicio.
44.	167	> a 8 por Vocal en cada ejercicio menos 1 en la totalidad.
45.	166	> etc. en orden descendente.
46.	165	>
47.	164	>
48.	163	>
49.	162	>
50.	161	>
51.	160	>
52.	159	>
53.	158	>
54.	157	>
55.	156	>
56.	155	>
57.	154	>
58.	153	>
59.	152	>

60.	151	>	
61.	150	>	
62.	149	>	
63.	148	>	
64.	147	>	a 7 puntos por Vocal en cada ejercicio.
65.	146	>	a 7 puntos por Vocal en cada ejercicio menos uno en la totalidad.
66.	145	>	etc. en orden descendente.
67.	144	>	
68.	143	>	
69.	142	>	
70.	141	>	
71.	140	>	
72.	139	>	
73.	138	>	
74.	137	>	
75.	136	>	
76.	135	>	
77.	134	>	
78.	133	>	
79.	132	>	
80.	131	>	
81.	130	>	
82.	129	>	
83.	128	>	
84.	127	>	
85.	126	>	a 6 puntos por Vocal en cada ejercicio.
86.	125	>	a 6 puntos por Vocal menos 1 en totalidad etc. en orden descendente
87.	124	>	
88.	123	>	
89.	122	>	
90.	121	>	
91.	120	>	
92.	119	>	
93.	118	>	
94.	117	>	
95.	116	>	
96.	115	>	
97.	114	>	
98.	112	>	
99.	112	>	último que está comprendido en los 6 puntos.
100.	112	>	desde ésta puntuación quedan eliminados por ser la nota media de 9 puntos por cada juez faltando a este número un punto y continuando en aumento las faltas de puntuaciones en orden descendente.

RESUMEN

7 jueces a 10 puntos de maximun, 70 puntos por 3 ejercicios.....					210		
Idem	9	>	por ejercicio	63	>	>	189
Idem	8	>	id.	56	>	>	168
Idem	7	>	id.	49	>	>	147
Idem	6	>	id.	42	>	>	126
Idem	5	>	id.	35	>	>	105

lo cual implica la *eliminación*, la tristeza, la determinación de ineptitud y nulidad, la afrenta y la desesperación.

Las cifras, son por demás elocuentes. Mediten los que pueden y deben hacerlo, piensen en el ayer, acuérdense de cuando necesitaban y de las penas y aflicciones para llegar.

¡Cuán hermoso y elevado es hacer el bien cuando se puede, sin faltar al cumplimiento del deber, y sin perjuicio de tercero! La conciencia tranquila del justo conduce al camino del Paraíso.

Las bendiciones y plácemes unánimes les rodean cuando manifiestan buen corazón y pudiendo practicarlo por si mismos hacen el bien... ¡Dios se lo pague y los hombres se lo aplaudan y feliciten!

EL DEFENSOR ESCOLAR en la Vanguardia arma al brazo. espera tranquilo y sereno poder aplaudir entusiasta y frenéticamente, aptitudes, nobles, gallardas, elevadas dignas y justas en favor de los Maestros, a los cuales respondiendo al honor de su nombre está dispuesto a defender y auxiliar, ilimitadamente, cuidando en estas circunstancias como compromiso de honor, romper no una lanza, como hacían nuestros antepasados, sino exponer su pecho a favor del Magisterio, con lo cual cumple con su deber, como su *eco* y *portavoz* y espera tranquilo que los méritos justísimos de los veteranos de la enseñanza que a la luz intelectual se presentan, serán tenidos en cuenta y reconocidos sin parquedades inadecuadas, brillando en esta provincia y siendo modelo dentro de su modestia, de justicia, rectitud, bondad y alteza de miras, y si como esperamos así se realiza y nuestros anhelos se confirman, auguramos los más entusiastas aplausos y vítores para bien general de la clase y tributo a la justicia.

«Si así lo hacéis que Dios os lo premie, y si no que os lo demande».

¡Veteranos! ¡ánimo al estudio estos días al trabajo intelectual y a demostrar que en todas partes y terrenos valeis y servis a la Patria y a la cultura, haciendo pese a vuestra modestia buen papel, y siendo dignos de recibir todo el bien que buenamente se os pueda dar. Fuera puerilidades y a demostrarlo como es justo y os corresponde. Así lo espera en el DEFENSOR ESCOLAR para defenderos.

El Caballero de Alcántara.

EL AMIGO

versión castellana de Rafael Ruiz López
 todo completo de lectura para niños
 por Juan Pazzi, pedagogo italiano
 CANALEJAS, 30, SORIA



Sección oficial.

Circular a las secciones para facilitar la inclusión en nómina de los Maestros y Maestras ascendidos a 2.500 pesetas.—Con el fin de facilitar la rápida inclusión en nómina con el sueldo de 2.500 pesetas de los Maestros y Maestras que pasan a dicho haber en virtud del vigente Presupuesto, esta Dirección general ha acordado publicar las instrucciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras del segundo Escalafón de derechos limitados, que han de ser ascendidos al sueldo de 2.500 pesetas por estar comprendidos en el número 7.º de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto, y en la Real orden del día 6 del actual deberán apresurarse a remitir sus títulos a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, solicitando por medio de oficio que sean diligenciados en la forma que a continuación se expresa, a percibir sus sueldos desde 1.º de julio del corriente año.

2.ª Recibidos en las Secciones administrativas los títulos a que se hace referencia, deberán ser diligenciados en la siguiente forma:

«Sección administrativa de Primera enseñanza de...

D..., Jefe de servicios de la expresada Sección administrativa en cumplimiento del Decreto-ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1924-25, y teniendo en cuenta que el Maestro D..., a quien se refiere este título, está comprendido en el número 7.º de la Real orden del Directorio militar de 8 de agosto, así como en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública del día 9 de noviembre, mando extender la presente diligencia, autorizada con mi firma, para que desde luego puedan ser acreditados a dicho Sr. Maestro sus haberes a razón de 2.500 pesetas anuales de sueldo, que deberá percibir desde 1.º de julio de este año; previniéndose que esta diligencia será nula y sin ningún valor ni efecto si se omitiera a continuación la certificación de haber tenido lugar la posesión autorizada por la autoridad competente.»

Inmediatamente después, el Secretario de la Junta local consignará la posesión en esta forma:

«En cumplimiento de la orden que precede, yo, D..., Secretario de la Junta local de Primera enseñanza de esta ciudad (o villa), certifico que en el presente día ha tomado posesión del cargo de Maestro de las escuelas nacionales de Primera enseñanza, con 2.500 pesetas de sueldo, que deberá percibir,

con todos sus efectos legales, desde 1 de julio de este año, el Sr. D..., a quien se refiere este título.—Fecha y firma.—Visto bueno, El Alcalde Presidente.»

3.ª Las diligencias a que hace referencia la instrucción segunda de la presente circular, deben ser reintegradas por los señores maestros con un timbre-póliza de cinco pesetas, que fija la vigente ley del Timbre.

4.ª Los señores Maestros cuidarán de remitir a sus Habilitados dos copias completas de sus títulos con las nuevas diligencias; estas copias reintegradas con un timbre-póliza de 0,10 pesetas, serán autorizadas con la firma de los señores Maestros y Alcaldes Presidentes de las juntas locales y servirán de justificantes en nómina para la percepción del nuevo sueldo.

Se advierte a los señores Maestros que en las expresadas copias deben reseñar la clase, serie y número de la póliza con que han sido reintegradas las diligencias originales de ascenso.

5.ª Recibidas por el Habilitado las copias, deberá acreditar en la primera nómina ordinaria que forme los haberes del Maestro con arreglo al sueldo de 2.500 pesetas, desde 1 de julio de este año.

6.ª Los jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de todas las provincias adoptarán las resoluciones necesarias para que la Real orden de este Ministerio, fecha seis del actual, y estas instrucciones, se publiquen en el «Boletín Oficial» de su provincia.

* * *

Instrucciones a las que habrán de ajustarse las oposiciones restringidas del primer escalafón.—De acuerdo con lo establecido en el apartado de la Real orden de 9 de los corrientes, dictada por la Presidencia del Directorio militar y a fin de facilitar la actuación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones restringidas a que aquellas se refieren y establecer de una manera categórica y sin lugar a dudas la forma de llevar a la práctica los ejercicios señalados, ya que dado el carácter de aquellas disposición, no pudo sino determinarlos en principio, de manera amplia y a modo de enunciado.

S. M. el Rey (I. D. g.) ha tenido a bien aprobar las siguientes instrucciones a que se habrán de ajustar los Tribunales y opositores en la práctica de los ejercicios señalados en la referida Real orden:

1.º La Memoria a que se refiere el apartado primero contendrá el sello de entrada del Registro general del Ministerio, con las marcas y números que correspondan en la instancia oportuna. Recibidas por los

Presidentes de los respectivos Rectorados, y guardando el orden cronológico con que hubieren sido recibidas en el Ministerio, y una vez sellados todos sus folios con el del Tribunal, las distribuirán en grupos iguales entre los señores Vocales correspondientes, para su estudio y examen.

Examinadas por estos formularán, de su puño y letra a continuación de la misma memoria y a modo de dictamen, el juicio que les hayan merecido, firmándolo a continuación. Ultimado el examen por todos los señores vocales de las Memorias que como Ponentes les hubiere remitido el Presidente del Tribunal, se constituirán en sesión, dando cuenta cada uno de ellos de sus respectivos dictámenes, levantándose acta del acuerdo que en cada caso se adopte. En dicha sesión se hará una nueva revisión por todo el Tribunal de las Memorias dictaminadas desfavorablemente, y se podrá acordar, además, realizarlo de cualquiera de ellas, y si así fuese, se hará constar con la firma del Secretario y el V.º B.º del Presidente, el acuerdo recaído en la propia Memoria.

2.º Si por el número de actuantes no pudieran realizarse los ejercicios escritos en una misma sesión, el Tribunal podrá acordar se efectúen en dos o más sesiones, formando los grupos que sean prudenciales y permita la capacidad del local donde hayan de tener efecto, siendo en este caso el ejercicio igual para los de cada grupo.

3.º El tiempo que para la práctica de los ejercicios se conceda a los opositores queda al juicio y discreción de los respectivos Tribunales, pero sin que en ningún caso sea interrumpido.

Estos ejercicios consistirán en la redacción de los programas correspondientes a dos lecciones, una de Ciencias y otra de Letras, de las materias que comprende el plan de estudios de Primera enseñanza, y con destino a una Escuela graduada de seis grados.

Las materias sobre que hayan de tratar esas lecciones se designarán por la suerte por cada grupo entre los epígrafes de un cuestionario que el Tribunal tendrá expuesto al público ocho días antes de la celebración de los ejercicios.

Siendo en realidad los ejercicios dos, uno para la sección de Letras y otra para las Ciencias se verificarán en sesiones distintas y con calificación independiente.

En uno y otro, los opositores, a más de la estructuración de las lecciones, podrán exponer cuantas indicaciones crean pertinentes acerca de aquellos principios en que las fundamentales fines educativos que puedan conseguirse al practicarlos, material y

ejercicios prácticos, útiles en dichas lecciones, etc.

4.º Estos ejercicios serán leídos secretamente por el tribunal, y calificados según el juicio que les mereciere, después de la lectura que en sesión pública haga el propio opositor.

5.º Calificados los ejercicios escritos, los Presidentes de los Tribunales autorizarán a los que resultaren aprobados, y hayan, por lo tanto, de realizar el primer ejercicio práctico, y cuando menos con cinco días de anticipación, para asistir a una sesión de Escuela, a una de las unitarias de esta Corte, para que puedan obtener los datos precisos para desarrollar su ejercicio (el que tendrá lugar en el local independiente de la Escuela, que acuerde el Tribunal). Esta autorización podrá hacerse distribuyendo a los opositores en grupos de seis, como máximo, para cada Escuela, que conjuntamente realice sus observaciones. (Con la debida anticipación, habrá redactado y hecho pública una nota-cuestionario, en la que señalará los epígrafes a que como mínimo se ha de referir el opositor al realizar el juicio crítico de la Escuela visitada quedando el máximo al arbitrio del actuante. Dicha nota o cuestionario contendrá cuando menos: Escuela visitada, situación, matrícula, asistencia, condiciones higiénicas del edificio, otros servicios de carácter higiénico, material escolar de todas clases, organización de la Escuela, libros y programas, métodos adoptados, biblioteca, Instituciones circum y post escolares que estén organizadas.)

Una vez que todos ellos hubieran visitado las Escuelas determinadas, serán citados por el Tribunal con la debida antelación, para que formulen, por escrito, en el término de una hora, el juicio crítico a que se refiere el ejercicio, y examinado por el Tribunal en sesión secreta, se procederá a su lectura por los opositores, calificándose en igual forma que los ejercicios escritos para la realización de las dos primeras partes de los ejercicios prácticos, los Presidentes de los Tribunales entregarán un volante con la firma y sello del Tribunal para que pueda visitar la Escuela que se le indique, al propio tiempo que suplica a los Directores y Maestros para que pongan a disposición del opositor cuantos elementos juzgue éste convenientes para su trabajo. El Tribunal habrá visitado con anterioridad, al comienzo de estos ejercicios, todas las Escuelas de Madrid, unitarias y graduadas, visitadas por los opositores y con el fin de poseer datos que le permitan juzgar certeramente exceptuándose aquéllas de las que pudieran ser titulares los opositores o jueces del Tri-

bunal.

La segunda parte del primer ejercicio se realizará precisamente en la Escuela visitada por el opositor empleándose como máximo una hora.

6ª De la misma forma se procederá para llevar a efecto el segundo ejercicio práctico relativo a Escuelas graduadas.

7ª El programa para la explicación de una lección ante los niños de la Escuela unitaria será el que tenga adoptado el Maestro de la Escuela donde se realice y la lección y materias sacadas a la suerte.

8ª Para la explicación ante los niños de la Escuela graduada, servirá de base el cuestionario firmado por el Tribunal para la confección de los programas por los opositores, designándose a la suerte la materia sección y grado que habrán de desarrollar ante el grupo correspondiente de la graduada.

9ª Para la segunda parte de los ejercicios prácticos, los Tribunales harán los llamamientos por los mismos grupos que hayan formado para la primera parte a fin de evitar la movilidad de una Escuela a otra, y poder, en una misma calificar a los que hubiesen actuado.

10. Las propuestas que los Tribunales hayan de formular contendrán exactamente el número de aprobados en relación con las plazas contenidas en la Real orden de 9 de octubre último y por el mismo orden que su puntuación determina, sin que en ningún caso, ni por ningún concepto, puedan ser ampliadas ni modificadas; en caso de igualdad de puntuaciones entre varios de ellos, serán preferidos, para su inclusión, los de mayor categoría y mejor número en el Escalafón respectivo, así como para establecer su clasificación en la lista.

11. Los Tribunales, al propio tiempo que remitan a la Dirección general de Primera enseñanza sus propuestas, lo harán de una Memoria razonada, en la que detallarán el juicio que hubiere formado durante el curso de la oposición, dificultades que se hubiesen presentado en la práctica del ejercicio, reformas que convendría establecer, así como cuantas observaciones sean conducentes a la selección justa y apreciable, dado el carácter especialísimo de estas oposiciones.

12. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección general de Primera enseñanza publicará en la «Gaceta», y antes del envío de la Memoria a los respectivos Tribunales, relación nominal de las presentadas, concediendo un plazo a los concursantes para la recusación de Tribunales.

Preparaos con tiempo para las

Próximamente Oposiciones

A INGRESO EN EL MAGISTERIO

adquiriendo enseguida

EL LIBRO DEL OPOSITOR

2.ª TIRADA

de la que también hemos hecho dos nuevas Ediciones

Edición Extensa 30 ptas. Edición Resumen 6 ptas

En las oposiciones anteriores hicimos una primera tirada, tan estrictamente limitada para los primeros subscriptores, que los que se subscribieron más tarde, no pudieron ya completarla.

Multitud de referencias en todos los Distritos Universitarios atestiguan la bondad de la obra por ser la más acertada y más completa de las publicadas; única que contesta todos los temas, punto por punto, sin escabullirse ni soslayar ningún asunto.

Opositor que se ha preparado con ello

Opositor que ha obtenido plaza

Cada edición consta de tres tomos.

LETRAS, PEDAGOGIA Y LETRAS

	Letras	Pedagogía	Ciencias	Los tres tomos
Edición EXTENSA	15 pts.	10 ptas.	15 ptas.	30 ptas.
“ RESUMEN	3 “	2 “	3 “	6 “

Puede adquirirse la obra completa o solamente el tomo suelto que interese. El tomo de Pedagogía de esta segunda tirada va avalorado con unos interesantes ejercicios de Didáctica que resultan utilísimos para la tercera parte del ejercicio escrito.

Pedidos acompañados de su importe, y también contra reembolso.

PUBLICACIONES SOLER—TARRAGONA

8-25

Asociación Provincial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento de la Asociación Provincial de maestros, la Directiva de la misma convoca a todos los asociados a la sesión general ordinaria que ha de celebrarse el día 23 de diciembre próximo a las 10 de la mañana, en el domicilio social de esta Ciudad; plaza de don Bernardo Robles, número 2.

Los asuntos que han de tratarse en esta sesión, son los siguientes:

1.º Dar cuenta por la Permanente de su actuación desde la última sesión celebrada el 20 de julio último.

2.º Lectura del balance de cuentas para su aprobación si lo merecen.

3.º Estudio de varios asuntos que hay pendientes en la Asociación, y de cuantos sean aportados por las Asociaciones de Partido y de Distrito.

4.º Completar la Junta Directiva, nombrando los Delegados de los Partidos que se hallan sin esta representación, con sujeción a los datos que indudablemente apostarán los representantes que asistan de dichos partidos.

Esperamos que los representantes de partido y de Distrito, vendrán debidamente autorizados, para que, sin dificultad alguna, puedan confirmar los acuerdos que se tomen.

Soria 15 de Noviembre de 1924.—El Presidente, L. de la Dedicación

NOTICIAS

La Asociación Nacional celebrará sus sesiones reglamentarias los días 3, 4 y 5 de enero próximo por ser la época más oportuna teniendo en cuenta que el Directorio militar ha dispuesto que hasta el 15 de febrero, se realicen los trabajos preliminares para la confección de los presupuestos del Estado.

—Ha sido creada con carácter provisional una escuela de niñas en Garray.

—Por falta de espacio, nos vemos preci-

sados a dejar para otro número, el proyecto de Reglamento formado por la Permanente de la Asociación provincial, para su funcionamiento de la Sección de socorros.

—Por la señora Inspectora se ha concedido un expresivo voto de gracias a D^a María J. Martínez, maestra de Morón de Almazán. Enhorabuena.

—No se han recibido en la Sección Administrativa los oficios comunicando la apertura de las clases de adultos en las escuelas de los siguientes pueblos:

Valdeprado, Cañamaque, Atauta, Quintanas de Gormaz, Ucero, Villenueva de Gormaz, Ribarroja, Covaleta y Llamosos.

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza

El Jefe de la Sección de Guadalajara remite la certificación de descuentos reclamada para completar el expediente de clasificación de D. Vicente Lacal.

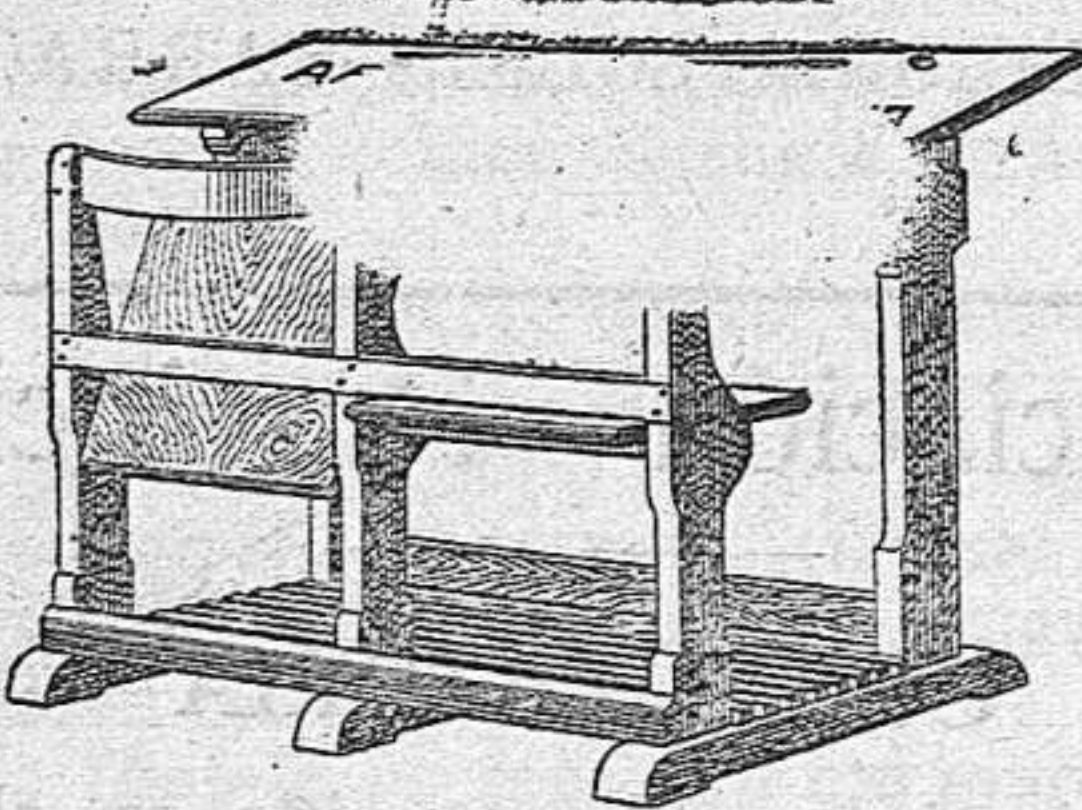
—Al Alcalde de Langa de Duero se remite certificación de la Sección de Logroño para entregar al Maestro D. Juan Alonso.

—Al «Boletín Oficial» se remite Circular de la Dirección General dando instrucciones sobre ascensos a 2.500 pesetas.

—Se remite también para su publicación Relación nominal de opositores y opositoras admitidas a plazas de 3.000 pesetas por turno restringido.

—Se devuelve a doña Sofia Corredor su Título Administrativo diligenciado en el ascenso a 5.000 pesetas.

—Se resuelve la consulta formulada a es-



Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DESTINO

ta Sección por el Maestro de Valdelagua, interpretándola con arreglo a la legislación.

—Se remite al Ministerio favorablemente informado el expediente de excedencia de don Miguel Játiva.

—Se reclama Hoja de servicios para completar su expediente personal al Maestro de Cuevas de Soria.

—Se cursó a la Superioridad la copia del resguardo del depósito del Habilitado de pasivos.

—Se dá traslado a doña Josefa Rios de la resolución de su expediente por la Superioridad.

—Se participa al Ministerio las vacantes de sueldos, a los efectos de su adjudicación por ascensos en corrida de escalas.

—A la Dirección de la Deuda y Clases pasivas se participa el cese en activo del Maestro don Casiano Cubillos, a los efectos de su percepción de haberes como pasivos.

—El Alcalde de Esteras participa el cese del Maestro por traslado a Valencia.

—El Alcalde de Sotillo participa la vacante de dicha escuela a los efectos de su provisión.

—El Maestro interino de Matelebreras remite documentos sin explicación, ni justificación alguna, careciendo del oficio de remisión que debe acompañarse para poder ser admitido, el cual se le reclama antes de proceder a devolverlo.

—El Maestro de Mosarejos remite en título Administrativo para que se estienda la diligencia de ascenso a 2.500 pesetas.

PERMUTA.—Maestro del segundo escalafón, novena categoría y sueldo 2.000 pesetas permutaría con compañero de Cataluña, Aragón o Valencia.

Dirigirse al maestro de Chércoles (Soria), pueblo con estación de ferrocarril. 1-3

—Teniendo que presentar en lo sucesivo las nóminas justificadas en Hacienda a los veinte días de cobrado el libramiento, se ruega a los señores maestros tengan la bondad de llenar los recibos de percepción con arreglo a las siguientes cantidades:

Maestros de	II	Maestras de
2.000—151'33	II	2.000—151'99
2.500—187'95		2.500—189'16
3.000—224'50		3.000—225'55
3.500—261'91		3.500—261'91
4.000—297'93		4.000—299'33

Se advierte una vez más que los recibos deben obrar en la Habilitación quince días despues de abierto el pago, para evitarse

los que así no lo hagan perjuicios que se les pudieran irrogar.

CORRESPONDENCIA

C B Molinos de Razón; P A Zamajón, G L Pedro; T C Buitrago, F N I Cuellar; N P Cabrijas del Campo; H S N B os; V D Villar del Campo. Presentados oficios.

L B Palencia. Recibido giro.

L F A Llamosos; C R Villartosa. Se les escribe.

A C Reznos. Conforme. Se anota.

J A Cuevas de Soria. Presentado.

E O Dinstes; S M Aguilera; L G Laina Remitidas licencias.

V P Vozmediano. Presentados.

F G Quintanas de Gormaz —Presentados documentos

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»? De la Colección propiedad de la Librería de Viñals.

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él, los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase, etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria, y en la de don Severo Jimenez, Burgo de Osma.

IMPRESA

DE

Sucesor de F. Jodra

Plaza Mayor, número 14.—Soria.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas:

Tarjetas visita, cartas, recibos,

talonarios, facturas, oficios,

esqueletos funeral, recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace.

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

tales, aborares, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Imprenta de Sucesor F. Jodra.—Soria.



SANTA TERESA

CANALEJAS, 80, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES
DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

Librería de «Santa Teresa»